



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por el Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Alcalde Subrogante del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica de todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia del Abg. Milton Aníbal Fonseca Troya, Procurador Sindico; Abg. Marlene Bravo, Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial; Tnlgo. Dennis Granda, Analista de Transporte; Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad. El señor Vicealcalde saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Informa además que preside la presente sesión de concejo conforme documento emitido por la señora Alcaldesa, para lo cual solicita a la Secretaria General se de lectura al escrito, el mismo que dice: *“ Oficio No. GADMCJS-A-2025-0203-O. Debido al seguimiento de los diferentes convenios que realizare dentro de la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en la ciudad del Puyo, el día 12 de marzo de 2025, comunico que, no podré asistir a la sesión ordinaria de concejo municipal. Por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60, literal I) del COOTAD, delego a usted para que, en su calidad de segundo personero municipal presida la sesión de concejo convocada para el día miércoles 12 de marzo del presente año, a las 10H00, en la oficina de Alcaldía del GADMCJS.”* Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que existe la asistencia de los cuatro señores concejales y el señor Vicealcalde, por lo que existe el quórum reglamentario. El señor Vicealcalde declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 11H03, informando que: *“ pido disculpas porque no se comenzó a las diez de la mañana debido a que hubo comisiones y presencia de comisiones y ciudadanos aquí en el municipio para nosotros como concejales atenderlos en los requerimientos que ellos necesitan; por ello se ha demorado un poco la sesión.*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

Y, dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 05 de marzo de 2025. **5.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 005, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 019, sector 01, zona 02, barrio Los Laureles, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor MARCOS CORREA CLAUDIO. **6.** Clausura. Seguidamente el señor Vicealcalde solicita se incorpore tres puntos adicionales al orden del día respecto a lo siguiente: a). **Análisis y resolución del Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Tlgo. Dennis Granda Montero, Analista de Transporte Terrestre (E), referente a la solicitud de servicio de transporte terrestre urbano para la comunidad OMAWA LOMA DEL TIGRE y la comunidad SAN AGUSTIN en la parroquia La Joya de los Sachas y parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas.** b). **Análisis y autorización de la ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.** c). Conocimiento y resolución del pedido realizado por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 17 de marzo hasta el 15 de abril de 2025 y en su lugar se convoque a su alterno, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. Se concede la palabra a la Sra. Esperanza Castillo Quiñonez quien mociona se apruebe la incorporación de los tres puntos al orden del día. Moción que es apoyada por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de tres puntos adicionales al orden del día: **6. Análisis y resolución del Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Tlgo. Dennis Granda Montero, Analista de Transporte Terrestre (E), referente a la solicitud de servicio de transporte terrestre urbano para la comunidad OMAWA LOMA DEL TIGRE y la comunidad SAN AGUSTIN en la parroquia La Joya de los Sachas y parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas. 7. Análisis y autorización de la ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. 8. Conocimiento y resolución del pedido realizado por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 17 de marzo hasta el 15 de abril de 2025 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. El señor Vicealcalde pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez quien mociona se apruebe el orden del día. Moción que es apoyada por el Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado. El señor Vicealcalde dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 318, 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Aprobar por unanimidad de los presentes el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 05 de marzo de 2025. **5.** Conocimiento, análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 005, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 019, sector 01, zona 02, barrio Los Laureles, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor MARCOS CORREA CLAUDIO. **6.** Análisis y resolución del Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, suscrito por el Tlgo. Dennis Granda Montero, Analista de Transporte Terrestre (E), referente a la solicitud de servicio de transporte terrestre urbano para la comunidad OMAWA LOMA DEL



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

TIGRE y la comunidad SAN AGUSTIN en la parroquia La Joya de los Sachas y parroquia Unión Milagreña del cantón La Joya de los Sachas. **7. Análisis y autorización de la ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.** **8.** Conocimiento y resolución del pedido realizado por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, para que se le autorice hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 17 de marzo hasta el 15 de abril de 2025 y en su lugar se convoque a su alterna, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **9. Clausura. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 09-CM-GADMCJS 2025, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 05 DE MARZO DE 2025.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Borrador del acta N° 09, mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *“en sus manos existe la documentación necesaria que se nos ha facilitado dentro del tiempo reglamentario y en el cual consta la ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 05 de marzo de 2025, la misma que consta de cuatro fojas y en la cual se trataron varios puntos muy importantes en beneficio de nuestro cantón; dentro de ello se trató el Conocimiento del CONVENIO DE PAGO POR COMPENSACIÓN N° 004-PS GADMCJS-2025, suscrito entre la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el señor José Rafael Meneses Guarnizo, propietario de la Academia KICK BOXING MENESES.* “ Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien mociona que: *“ se nos ha entregado a cada cual con anticipación la acta de la sesión que se llevó a cabo el 05 de marzo de 2025, donde cada cual hemos tenido para revisar si está a conformidad lo que se trató en la sesión anterior y para mi punto se dio por conocido un convenio de compensación con la Academia KICK BOXING y también se realizó traspasos de créditos autorizándole al ejecutivo que se dio por conocimiento. Para lo cual para mi persona en calidad de concejal esta de conformidad tal como se trató en la sesión; por lo tanto yo mociono que se apruebe el acta siempre y cuando este*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

a conformidad del seno del concejo.`` Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción diciendo que: `` como bien manifestaba el Ing. Darwin Rojel, es una información la cual todos tenemos ya la documentación correspondiente; por tanto yo doy apoyo a la moción presentada por el compañero Darwin Rojel.`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución y 323 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 09-CM-GADMCJS 2025, realizada el día miércoles 05 de marzo de 2025. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL N° 005, DE UNA SUPERFICIE DE 109.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 019, SECTOR 01, ZONA 02, BARRIO LOS LAURELES, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR MARCOS CORREA CLAUDIO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 11 de noviembre de 2024. 2. Informe n° GADMCJS-UAC-2024-420-I. 3. Ficha Registral. 4. Informe n° GADMCJS-UAC-2024-422-I. 5. INFORME N°. 066-UOT-GADMCJS-2024, que dice: `` **RECOMENDACIONES:** - Que se revise jurídicamente dentro del margen legal correspondiente y de ser pertinente se continúe con lo solicitado, ya que técnicamente cumple con todas las regularizaciones del caso. (...)`` 6. CERT. No 016-UOT-GADMCJS-2025, que dice: `` **QUE:** el lote Registrado en el SIGC a nombre de CORREA CLAUDIO MARCOS, con clave catastral 2203500201019005000, clasificado como Urbano en la Parroquia La Joya de los Sachas, barrio Los Laureles, zona #02, sector #01, manzana #019, lote # 005; consta inventariado como bien de dominio Privado. `` 7. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0178-M-GD, que dice: `` (...) es criterio de Procuraduría Sindica, indicar que una vez que se han cumplido con todos los requisitos determinados en el Art. 8 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, se sirva encaminar las siguientes actuaciones administrativas: 4.1.- Poner en conocimiento del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, en la sesión ordinaria o extraordinaria que su Autoridad lo determine, con el presente Expediente Administrativo con el fin de que el Concejo Municipal resuelva la venta del bien inmueble signado con el N° 005, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 019, sector 01, zona 02, Barrio Los Laureles, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana a favor del peticionario Correa Claudio Marcos, considerando que se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por más de 10 años y se compromete



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

a cancelar en el la Unidad de Rentas del GADMCJS, el valor total designado como justo precio una vez se apruebe la adjudicación del lote a su nombre. 4.2.- Además deberá autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. 4.3.- Se hará constar en la Resolución Administrativa, la respectiva prohibición de enajenar sobre el bien inmueble antes referido, conforme lo determina el Art. 9 de la ordenanza ibídem. En la parte administrativa solicito comedidamente señora Alcaldesa se digne disponer a Procuraduría Sindica la elaboración de la minuta de compraventa, misma que se protocolizará en la Notaria Pública, consecuentemente se inscriba el título de propiedad en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, costos que correrán de cuenta del beneficiario. (...)'' Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 18466. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: `` en este punto existe la documentación necesaria, existe el análisis jurídico emitido por el Dr. Fonseca, el análisis técnico también existe, también la solicitud, certificaciones por parte de avalúos y catastros, un informe de planificación, existe toda la documentación, los documentos que nosotros tenemos cada uno de los concejales.`` Y, solicita la intervención del Procurador Sindico, para la explicación respectiva, quien informa que: `` este proceso surge de la aplicación de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS, es una ordenanza que regula los predios que si bien han sido adquiridos por el gad municipal están en posesión por años anteriores en poder de la ciudadanía, en ese sentido se ha presentado la petición el señor Marcos Correa, en el cual declara que por más de diez años ha estado en posesión de un lote de terreno y que en aplicación de esta ordenanza solicita la adjudicación. Se ha cumplido con el procedimiento establecido en la ordenanza antes referida recabando los informes técnicos de planificación, hay información financiera respecto al valor del bien inmueble y el informe jurídico en el cual constan los antecedentes facticos establecidos cronológicamente. Al haberse cumplido con los requisitos y procedimiento se emite informe favorable a efecto de que el concejo municipal autorice la venta de este bien inmueble en favor de su posesionario y peticionario, en ese sentido se ha presentado la petición a efecto que el concejo resuelva la adjudicación y venta. Una particularidad que me parece destacar es el precio del bien inmueble, en esta ordenanza se considera que el municipio ha adquirido estos lotes para hacer planes de vivienda o una organización de interés social, en ese sentido lo que determina el COOTAD que los precios de los lotes de terreno no pueden ser mayores al pagado por el gad municipal. Este lote de terreno fue adquirido hace muchos años cuando la moneda oficial era el sucre que al transferirse a dólares salen montos bajos, está establecido el valor del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

bien inmueble a pagar aplicando la fórmula de transformación de sucres a dólares en base a lo que el municipio adquirió en su momento y el valor es de USD 5.00. Un pedido comedido sería que se haga una revisión a esta ordenanza porque tiene otros tipos de inconsistencias; por ejemplo en terrenos donados al municipio el valor del terreno es de USD 100,00 sin embargo en procesos de adquisición cuando el municipio adquirió es decir cancelando el valor es más bajo de que cuando adquirió de manera gratuita como es la donación, entre otros temas que la ordenanza tiene sus inconsistencias lo cual pediría se pueda hacer un análisis para poder hacer una reforma a la ordenanza en la medida de determina de cuantos lotes estarían supeditados a la aplicación de esta ordenanza. Eso es lo que puedo informar están todos los informes tanto técnicos y jurídico se ha dado cumplimiento a los requisitos y procedimiento establecidos en la ordenanza ya referida; por ende es legal y procedente que el concejo autorice la venta de este bien inmueble en favor de su peticionario y posesionario.`` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes, quien mociona que: `` dentro de la CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA No. 10-CM-GADMCJS-2025 en el quinto punto donde consta el conocimiento, análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el N° 005, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 019, sector 01, zona 02, barrio Los Laureles, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor MARCOS CORREA CLAUDIO. Dentro del expediente tenemos informes técnico y jurídicos en los cuales constan el inicio de este pedido con oficio sin número de fecha 11 de noviembre del 2024, el Sr. Claudio Marcos Correa, solicita al GAD Municipal del Cantón La Joya de los Sachas la adjudicación del lote de terreno N° 05, manzana 19, Sector 01, Zona 02 ubicado en el Barrio Los Laureles, ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, manifestando que "se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño por más de diez años", adjuntando la documentación correspondiente para que tenga efecto esta solicitud, como por ejemplo: Declaración Juramentada, celebrada en fecha 08 de noviembre del 2023, en la Notaría Pública del cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, el Sr. Claudio Marcos Correa, declara bajo juramento, que: Es posesionario del bien antes indicado desde hace diez años, hasta la actualidad, de forma pacífica e ininterrumpida, con el ánimo de señor y dueño. Además, declara que no existe reclamo o litigio sobre la posesión, la propiedad o de los linderos con los colindantes sobre el predio en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidad al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. Certificado de no adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. Copia de cédula y certificado de votación. Pago del impuesto predial del



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

año 2024. Línea de Fábrica del lote a adjudicarse. Carta Compromiso de Pago. Consta un certificado de ser Socio Activo del “Barrio los Laureles” conferido por la Abg. Alba Obaco – Presidenta del Barrio Los Laureles, en el cual manifiesta que el Sr. CLAUDIO MARCOS CORREA, con número de cédula N° 170259014-0 es socio activo del Barrio los Laureles, siempre se ha caracterizado por estar presente en todas las actividades del Barrio por más de diez años. Existen informes técnicos de planificación y avalúos y catastros en la cual dan categóricamente los datos de este predio, con una Clave Catastral: 220350020101900500000000, Zona: Urbano, Ubicación: Parroquia: Joya de los Sachas; Barrio Los Laureles zona #02, sector #01, manzana #019, lote # 005; Dirección: Calle Moscú. El Avalúo de la edificación: USD 00,00, Avalúo del terreno: USD 3.982,27, Valor de la propiedad: USD 3.982,27. También el informe de planeamiento urbano, están los datos que corresponden a este predio, con los linderos y denominaciones, al NORTE: EN 6.00M CON CALLE MOSCU. SUR: EN 6.00M CON LOTE 11. ESTE: EN 18.25M CON LOTE 06, LOTE 07 y LOTE 8. OESTE: EN 18.25M CON lote 4. Todo esto se lo está aplicando en base a la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS. Como reza el informe jurídico emitido por el Abg. Milton Fonseca en la cual dice que el bien inmueble solicitado por la Sr. Correa Claudio Marcos para su legalización, es una fracción de uno de mayor superficie de propiedad municipal adquirido mediante escritura de compraventa con el objetivo de implementar en la lotización Barrio Los Laureles cuyo fin es dotar de lotes de terreno a personas pertenecientes al Barrio Los Laureles; el lote de terreno no corresponde a áreas verdes o de uso comunitario, conforme consta en los informes catastral y técnico. El bien inmueble signado con el N° 05, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 19, sector 01, zona 02, Barrio Los Laureles, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, forma parte de los bienes de la municipalidad de dominio privado. El lote no posee ninguna afectación, no se encuentra en una zona de riesgo o áreas verdes comunales y no se opone al Plan de Uso y Gestión del Suelo. El peticionario, señor y dueño del lote antes mencionado, desde el año 2013, esto quiere decir que cumple con lo determinado en la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS y sus reformas. Aclara que el peticionario NO ADEUDA al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas. En base a todos estos antecedentes y exponiendo como moción solicito se autorice la venta del bien inmueble signado con el N° 005, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 019, sector 01, zona 02, Barrio Los Laureles,



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana a favor del peticionario Marcos Correa Claudio.`` Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien apoya la moción mencionando que: `` en base a toda la documentación que ha sido revisada donde nos consta todo en su base legal, toda su información esta correcta y, por el pronunciamiento del compañero Jonatan Calero apoyo la moción.`` Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad autorizar la adjudicación y venta del bien inmueble signado con el N° 005, de una superficie de 109.00 metros cuadrados, ubicado en la manzana 019, sector 01, zona 02, barrio Los Laureles, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor MARCOS CORREA CLAUDIO, considerando que se encuentra en posesión del predio de manera pacífica, ininterrumpida con ánimo de señor y dueño por más de 10 años y se compromete a cancelar en el la Unidad de Rentas del GADMCJS, el valor total designado como justo precio una vez se apruebe la adjudicación del lote a su nombre. **ARTÍCULO DOS.-** Autorizar a la señora Alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES.-** Estipular la prohibición de enajenar sobre el bien inmueble referido conforme al artículo 9 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES ADQUIRIDOS MEDIANTE COMPRA VENTA O DONACIÓN EN FAVOR DE LOS POSESIONARIOS. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NO. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, SUSCRITO POR EL TLGO. DENNIS GRANDA MONTERO, ANALISTA DE TRANSPORTE TERRESTRE (E), REFERENTE A LA SOLICITUD DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE URBANO PARA LA COMUNIDAD OMAWA LOMA DEL TIGRE Y LA COMUNIDAD SAN AGUSTIN EN LA PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS Y PARROQUIA UNIÓN MILAGREÑA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. OFICIO N° 028-DA-COLT-2024-P. 2. Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, que dice: `` 4. **CONCLUSIONES** De acuerdo al análisis establecido, las inspecciones técnicas de campo efectuadas y a la información levantada en torno a la operación de las rutas de transporte aquí estudiadas, se concluye: • Se identificó que la comunidad Omawa Loma del Tigre presenta dificultades de acceso a transporte público, lo que afecta la movilidad de sus habitantes, especialmente estudiantes y adultos mayores. • El estudio técnico demuestra que la comunidad de San Agustín ya cuenta con un servicio de transporte intraprovincial que satisface las necesidades de movilidad de su población. • El alargue de ruta solo hasta la comunidad Omawa Loma del Tigre



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

evita una mayor interferencia con las operadoras de transporte, respetando así las normas y lineamientos técnicos del transporte intracantonal, la comunidad San Agustín por otro lado representa una interferencia considerable con las operadoras de transporte existentes prestando el servicio. • La ruta recorrida desde la comunidad Pimampiro hasta Omawa Loma del Tigre a retornaría al centro poblado por el mismo sector de ingreso, como se detalla en la imagen del mapeo la ruta de color azul. 5. RECOMENDACIONES: En base del análisis técnico realizado en el presente informe y sustentado en la Resolución 0002-EN-A GADMCJS-2024, Estudio de Necesidades de Servicio de Transporte y Resolución N0. 108-DIR-2016-ANT, métodos inherentes a los lineamientos técnicos referenciales para la gestión de la competencia del transporte terrestre intracantonal, se recomienda: 1. SE CONCEDA la solicitud de Alargue de Rutas y Frecuencias a favor de la COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A adaptando el alargue de recorrido en la Ruta No.12 hasta el sector Omawa Loma del Tigre desde la comunidad Pimampiro, con una distancia de 1.72 Km., de acuerdo al siguiente detalle: (...) Se recomienda solventar la necesidad de los horarios matutinos para estudiantes y trabajadores de la comunidad con horarios de: 06h10-07h38-12h10-13:35 partiendo desde la comunidad Omawa Loma del Tigre. Frecuencias de retorno hacia la comunidad Omawa Loma del Tigre desde el centro poblado La Joya de los Sachas en horarios de 07h00-11h40 y 13h05 para retorno de estudiantes de las diferentes unidades educativas. Una frecuencia en horario vespertino para el retorno (...)'' 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2025-0117-M-GD, que dice: '' 1.- RECOMENDACIÓN: Con estas acotaciones es pertinente recomendar a la máxima autoridad: se proceda aprobar el INFORME TÉCNICO N°0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, relacionado al Estudio de Rutas y Frecuencias en el ámbito Intracantonal para cubrir el déficit de servicios en la Ruta: OMAWA LOMA DEL TIGRE. 1. SE CONCEDA la solicitud de Alargue de Rutas y Frecuencias a favor de la COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A adaptando el alargue de recorrido en la Ruta No.12 hasta el sector Omawa Loma del Tigre desde la comunidad Pimampiro, con una distancia de 1.72 Km., de acuerdo al siguiente detalle: (...)'' Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 19979. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: `` cada uno de ustedes tiene el informe emitido por los compañeros de tránsito y tenemos la documentación la cual consta de un informe emitido por la compañera Abg. Marlene Bravo y un informe emitido por el compañero Tnlgo. Dennis Granda, también se anexa un oficio emitido por el presidente Darwin Aguinda. Como saben es de una necesidad que las comunidades necesitan para poderse trasladar de un lugar a otro, venir al centro cantonal, traer sus productos, así mismo los jóvenes que estudian necesitan este medio de transporte urgente. ``



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

Y, solicita la intervención del Tnlgo. Dennis Granda, Analista de Transporte, para la explicación respectiva, quien informa que: `` *en cuanto al informe que se realizó con las respectivas visitas, se tomó en cuenta todos los factores de interferencia con las operadoras intraprovinciales que cubren servicios en la zona y cercas de la zona en las comunidades aledañas. En base a toda esta información recopilada se determinó que en cuanto a la solicitud era el alargue o servicio de transporte intracantonal urbano hacia las comunidades Omawa Loma del Tigre y San Agustín, determinando como alargue o acceso favorable hasta las comunidad Omawa Loma del Tigre, debido a que en la comunidad San Agustín se encuentra un sector que está cubierto el corredor por varios horarios, servicios del transporte intracantonal hacia las comunidades del sector sureste del cantón; viendo complicado aprobar en este caso el servicio hasta la comunidad San Agustín porque ellos ya cuentan con un abastecimiento de transporte. Debido a la falta de ingreso de retorno de algunas de las frecuencias del transporte intraprovincial por el sector Omawa Loma del Tigre y Pimampiro se vio la necesidad de hacer el alargue de la ruta ya estipulada y aprobada que tiene el transporte urbano hasta la comunidad Pimampiro con un alargue de 1.72km que no es un porcentaje muy alto de interferencia hacia las rutas ya creadas por los otros transportes. En base a eso se cumplió solicitar o aprobar el alargue de la ruta desde la comunidad Pimampiro hasta la comunidad Omawa Loma del Tigre para cubrir esa necesidad.* `` Se concede la palabra a la Abg. Marlene Bravo, Directora de Gestión de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, quien informa que: `` *para complementar el informe técnico que ha recomendado el técnico en base a la necesidad. La ley y el reglamento de tránsito nos dice que debemos dar atención cuando existe una necesidad solicitada por escrito, existe la comunidad Omawa Loma del Tigre que ha hecho el requerimiento mediante escrito y oficio a la máxima autoridad en la cual ellos denuncian e indican de que ellos solicitan a pesar de tener ya cubierta esa frecuencia por las operadoras intracantoniales tanto Jivino Verde como Alejandro Labaka, ellos motivan indicando que los estudiantes a veces faltan a clases porque no les llevan, también a las personas de la tercera edad y son perjudicados porque no les llevan su carga. Estos tres factores que ellos denuncian ha hecho que la parte técnica haga levantamiento en sitio de lo que está denunciando el señor Darwin Aguinda, presidente de la comunidad, la falta de servicio de transporte, se ha complementado, se ha hecho la revisión y hay que tomar en cuenta que la operadora de transporte intracantonal de competencia del gobierno municipal tiene establecida la línea N. 12 que ingresa hasta Pimampiro por la Av. Principal via al Coca, lo único que se les va a conceder es un alargue de frecuencia hasta la comunidad Loma del Tigre en 1.72km, es decir, en cuanto al pedido que solicitan que se de por la 10 de Agosto, sector Norte Uno o comunidad San Agustín, existe muchas*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

interferencias con las otras operadoras Jivino Verde y Alejandro Labaka,; en ese sentido no es recomendable técnicamente emitir ese alargue hasta San Agustín para no interferir esa ruta por la Norte Uno para las comunidades que van a Pompeya, Unión Milagreña, solo vamos a hacer la extensión hasta Loma del Tigre; solo se está dando el alargue hasta lo que le corresponde al presidente de la comunidad Omawa Loma del Tigre. Con estas acotaciones es pertinente recomendar a la máxima autoridad se proceda a aprobar el informe técnico de fecha 19 de febrero de 2025.`` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien mociona que: `` es importante recalcar ese compromiso que tiene el compañero Tnlgo. Dennis Granda y Abg. Marlene Bravo por solventar estas necesidades de movilidad de tránsito dentro de nuestras comunidades. Como habíamos conversado anteriormente no solo es esta comunidad, son varias comunidades que tenemos esta inconformidad por parte de las otras operadoras que las tiene la regularización la Agencia Nacional de Tránsito, es importante dar a conocer que el trabajo que se ha realizado mediante la solicitud por parte del compañero presidente de la comunidad Omawa Loma del Tigre, se ha realizado un trabajo en campo y un trabajo técnico para determinar cuáles son las frecuencias y cuáles serían las frecuencias para aprobarse, en este caso sería una extensión del recorrido de las actuales frecuencias que tenemos con la compañía de transporte Ruta Sachence, en este caso se extendería este 1.72km en las frecuencias de 06H10, 07H35, 12H10, 13H35, 19H05 pm que cubrirían Loma del Tigre, Los Laureles, La Joya de los Sachas, así como también La Joya de los Sachas, Los Laureles, Pimampiro, Loma del Tigre a las 7H00, 11H40, 13H05, 18H30. Esto ha sido un pedido por la congestión de tráfico que existe dentro de esta ruta. En el documento también se expone que quisieran que esta ruta cubra lo que corresponde la comuna San Agustín, en la cual no ha sido de acuerdo al informe presentado por el Tnlgo. Dennis Granda, en el cual dice que por esa vía existen varias frecuencias tanto de Alejandro Labaka, Jivino, Petrolera Shushufindi. Dentro de las competencias que tenemos como gobierno municipal y de acuerdo a los informes técnicos y por parte de la dirección de tránsito, como lo dice el punto de este orden del día de esta sesión ordinaria, se recomienda solventar la necesidad de los horarios matutinos para estudiantes y trabajadores de la comunidad con horarios de: 06h10-07h38-12h10-13:35 partiendo desde la comunidad Omawa Loma del Tigre hacia La Joya de los Sachas. Frecuencias de retorno hacia la comunidad Omawa Loma del Tigre desde el centro poblado La Joya de los Sachas en horarios de 07h00-11h40 y 13h05 para retorno de estudiantes de las diferentes unidades educativas. Como moción sería que se apruebe el Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025 relacionado al Estudio de Rutas y Frecuencias en el ámbito Intracantonal para cubrir el déficit de servicios en las Rutas: COMUNIDAD OMAWA LOMA DEL TIGRE. Así como



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

*también se apruebe de acuerdo a este informe técnico el Alargue de Rutas y Frecuencias a favor de la COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A adaptando el alargue de recorrido en la Ruta No.12 hasta el sector Omawa Loma del Tigre desde la comunidad Pimampiro, con una distancia de 1.72 Km., de acuerdo al siguiente detalle: ALARGUE DE RUTA, FRECUENCIAS: LOMA DEL TIGRE, PIMAMPIRO, LAURELES, LA JOYA DE LOS SACHAS 06H10, 07H35, 12H10, 13H35, 19H05. De igual forma la ruta LA JOYA DE LOS SACHAS, LAURELES, PIMAMPIRO, LOMA DEL TIGRE 07H00, 11H40, 13H05, 18H30. Tiempo Aproximado de Recorrido en la Ruta 12 de 1h20. Tiempo distancia 1.72 km. Esa sería mi moción.” Se concede la palabra al Concejale Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien apoya la moción mencionando que: “Este pedido hecho por la comunidad Loma del Tigre es un pedido que lo han hecho varias comunidades, en el cantón hay bastantes solicitudes que quieren que entre el transporte Ruta Sachence, decirles que nuestras comunidades una gran cantidad de comunidades salen a la parte céntrica del Sacha a estudiar más a los colegios a más de ellos hay estudiantes escolares y esto ha hecho que los turnos que existen a veces colapsen y no hay ese servicio oportuno y la comunidad y la seguridad, porque a más de que a una persona la transporte tiene que ir segura para evitar accidentes. El clamor de esta comunidad ha sido bastante tiempo que han estado luchando por esto y también existen más comunidades que también tienen estos pedidos que yo recomiendo que también se analicen y poder ayudar a todos, siempre y cuando no vaya a interferir con las otras frecuencias que tienen los intercantonales, no vaya a ver inconveniente, yo confío en la parte técnica de ustedes, ustedes conocen el trabajo que hacen y si ustedes lo recomiendan es porque ya hicieron un estudio de campo. Siendo así apoyar la moción del compañero Calero.” Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien también apoya la moción diciendo que: “ como manifestaban los compañeros tenemos muchos pedidos de la ciudadanía de la parte rural, pedidos que son de manera verbal pero como manifestaba la compañera Directora es importante que el requerimiento venga escrito y se genere y se vea la necesidad en la comunidad. Con esto quisiera llegar a la ciudadanía, si realmente necesitamos y sabemos que tenemos esa necesidad en las comunidades se acerquen a la dirección y puedan hacer sus pedidos a través de la documentación correspondiente, la compañera les ha de indicar que es lo que tienen que hacer para que los técnicos del área puedan hacer las inspecciones correspondientes y puedan dar la certificación o informe si es viable a no cumplir con este requerimiento. Por su puesto apoyar la moción presentada por el compañero Jonatan Calero.” Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar el Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025. **ARTÍCULO DOS.-** Conceder el alargue de rutas*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

y frecuencias a favor de la COMPAÑÍA DE BUSES URBANOS RUTASACHENCE S.A adaptando el alargue de recorrido en la Ruta No.12 hasta el sector Omawa Loma del Tigre desde la comunidad Pimampiro, con una distancia de 1.72 Km, conforme el Informe No. 0017-TH-DGTTTSV-GADMCJS-2025, de fecha 19 de febrero de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

ALARGUE DE RUTA:	LOMA DEL TIGRE- PIMAMPIRO- LAURELES-LA JOYA DE LOS SACHAS	LA JOYA DE LOS SACHAS-LAURELES- PIMAMPIRO-LOMA DEL TIGRE	Tiempo Aprox. de Recorrido en la Ruta 12 1:20	CANTIDAD DE UNIDADES 0
FRECUENCIAS	06:10-07:35-12:10-13:35- 19:05	07:00-11:40-13:05-18:30		
KILOMETROS DE DISTANCIA AL ALARGUE		TIEMPO DEL ALARGUE DE RUTA		
1.72 Km		6 MINUTOS		

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN DE LA ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSO N° 030-GADMCJS-2024 CONVENIO DE DELEGACION SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNION BOLIBARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE ALCANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA". 2. INFORME N° 002-GADMCJS-DGOP-AL-2025, que dice: "6.) CONCLUSIÓN: Con la revisión de los antecedentes, la normativa legal aplicable y la información en informe del administrador del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSO N° 030-GADMCJS-2024 para el "MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", se solicita una ampliación de plazo por un período de 300 días calendario a partir de la culminación del convenio que es el 22 de marzo del 2025. Esta ampliación del plazo del convenio se justifica en la necesidad de continuar con los trabajos de mantenimiento en el Área Rural de las



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

comunidades antes mencionadas de la Zona 5 y 6 que aún no han sido atendidas por motivos climáticos, ya que al existir intensas lluvias no es factible realizar los mantenimientos por que se generaría lodo y provocaría la pérdida del material pétreo utilizado en estas condiciones climáticas. 7.) PEDIDO: Por lo expuesto, solicito de manera respetuosa y comedida, se autorice la ampliación del plazo del convenio de 65 días a 365 días, conforme lo establece la DECIMA CLAUSULA del convenio. Y posteriormente se disponga al departamento jurídico se elabore el instrumento legal que formalice la ampliación de plazo para el CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSO N° 030-GADMCJS-2024 "MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNION BOLIBARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE ALCANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", de conformidad a lo establecido en la CLAUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO donde establece: • En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento. Considerando la voluntad de las partes, expuesta por la administración del convenio. Y considerando que se determina que existe disponibilidad de recursos económicos dentro de la partida presupuestaria del convenio principal y amparado en la cláusula CLAUSULA DECIMA del mismo. `` 3. Memorando Nro. GADMCJS-PS-2025-0203-M-GD, que dice: `` Esta Procuraduría Síndica ha procedido a elaborar el borrador de Adenda Modificatoria al Convenio N° 030-GADMCJS-2024, suscrito entre el GADP de Orellana y el GADM de La Joya de los Sachas. El borrador de Adenda Modificatoria, contiene la fundamentación de hecho y de derecho que motiva su suscripción y las demás cláusulas no contravienen norma constitucional o legal alguna y contienen condiciones que garantizar los intereses de las partes. Sobre los antecedentes y las consideraciones de orden legal expuestas, es procedente y legal, además de conveniente para los fines Institucionales, la firma de la ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA., con el fin de ejecutar en tiempos acordes al proyecto y ejercer de manera efectiva la competencia delegada, lo que implicará una efectiva atención a la ciudadanía en materia de vialidad rural y propender a la consecución de los objetivos del buen vivir. En razón de que con la firma de la Adenda Modificatoria, implica modificar un convenio aprobado por el Concejo Municipal, en base a la facultad otorgada a través del artículo 279 del COOTAD, de igual manera para su modificación se debe requerir la autorización del Órgano Legislativo de la Municipalidad, solicitando se incorpore dentro del punto del orden del día que estime pertinente para que el Concejo Municipal resuelva respecto a la autorización a su Autoridad para la firma de la Adenda Modificatoria al Convenio N° 030-GADMCJS-2024.`` Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 4292. Mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: `` existe en este caso una adenda modificatoria en la cual en la parte pertinente se refiere a que se está solicitando la ampliación del tiempo para realizar este convenio.``



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

Y, solicita la intervención del Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad, quien informa que: `` haciendo un recapitulo el año que paso se hizo una serie de convenios de delegación de competencia con el consejo provincial, una de estas es la zona 5 y 6 en el cual teníamos planificado ingresar con el equipo caminero nuevo los fines de semana, este convenio se firmó el 15 de enero de 2025 pero nos dieron un plazo de convenio de 65 días el cual fenece el 22 de marzo. Actualmente nosotros hemos ejecutado el 22%, el total son 44.724m, hemos ejecutado 11.885m, es el 26.57% del convenio, pero como tenemos poco tiempo a terminar el convenio y por tema de lluvias no hemos podido trabajar los fines de semana entonces se está solicitando una ampliación al plazo del convenio para poder culminar las 5 comunidades que hacen falta, o sea el 74% del convenio. Este fin de semana tenemos planificado ingresar a seguir trabajando en la zona 5 y 6 en las comunidades que hacen falta, pero como menciono el 22 de marzo fenece el convenio. Se está pidiendo que se amplíe a un año, hasta el 16 de enero de 2026, tenemos planificado terminar antes, pero alargar el convenio a un año. Cabe recalcar que los otros convenios como el convenio de delegación de competencia de los USD 5000 se está ejecutando, vamos como tres proyectos ejecutando, en la Pimampiro, vamos a entrar a la Unión Chimboracense, este convenio si fue muy poco el plazo de duración de convenio que son 65 días a partir de la firma del convenio. `` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien consulta que: `` quisiera que se haga la aclaración publica del tema de esto que dice CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, si bien es cierto esta seis comunidades si pertenecen a la zona 5 y 6 pero son 23 comunidades las cuales forman parte de la zona 5 y 6, Mariscal Sucre, Las Brisas, 10 de Marzo, Flor del Bosque, La Florida, El Oro, San Agustín, El Oro, Pimampiro, Macareña, en fin, quisiera saber dónde se encuentran estas comunidades que no están dentro de este convenio. Porque si estamos hablando de que en un año nosotros vamos a realizar este mantenimiento a 6 comunidades, como usted lo dicen proveen hacerlo antes, ¿porque nosotros en este convenio no incluimos esta solicitud de competencia para las 23 comunidades? `` Se concede la palabra al Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad, quien responde que: `` antes de nosotros hacer el informe se tuvo un acercamiento con el consejo provincial, ellos tenían en su planificación intervenir en el resto de comunidades, las 17 faltantes, entonces hubo el acercamiento con vialidad del consejo provincial, nos repartimos, ustedes hagan esas comunidades y nosotros hacemos el resto. Con ese acuerdo nosotros hicimos el informe o el proyecto en base a lo que planificamos con el consejo provincial. Es cierto que nos faltan comunidades, hace un mes hubo una reunión aquí con los representantes de la zona 5 y 6, para solventar esos temas nosotros estamos recogiendo pedidos de las comunidades faltantes, la Mariscal, y hacer los trabajos con el convenio de delegación de competencia de USD 5000 porque al principio se llegó a un acuerdo con el consejo provincial en el cual ellos iban a intervenir en unas comunidades y nosotros en otras, estamos trabajando en inspecciones para solventar o trabajar en las comunidades restantes ya sea con mantenimientos, aperturas, están de la Mariscal, la Parke, y estamos haciendo las inspecciones justo en este momento.`` Se concede la palabra al Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien enuncia que: `` los convenio son muy buenos realizar entre instituciones para avanzar en los trabajos en favor de las comunidades. Dicen ustedes que han tenido un acercamiento para cuadrar donde van a intervenir ellos, donde nosotros, realmente



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

siempre ha existido esos acuerdos pero no ha cumplido el gobierno provincial, ha hecho una parte otra parte ha quedado insubsistente y ese ha sido el malestar de la zona 5 y 6 siempre, de que no le cumplen a cabalidad. Felicito aquí que como municipio nosotros vamos a ayudar, no solo es observar sino también es ayudar y se está haciendo en esta administración con la maquinaria que se tuvo para avanzar. Estaba leyendo aquí como aporte del gobierno municipal de maquinaria y personal USD 84.773,66, aporte del GADPO delegación de competencia USD 0.00, sin recursos; al ser una competencia del gadpo yo pienso que deberían ayudar en algo, de pronto combustible, si faltan tanqueros, en algo deberían ayudar. Para mí sería una falta de respeto decir tome la competencia y vera como hace. Ellos si deberían en los próximos convenios aportar con una contraparte, se necesita a veces combustible, tanqueros, yo recomiendo que para los próximos acercamientos el consejo provincial como dueños de la competencia y nosotros que estamos asumiéndola para ayudar porque queremos el desarrollo del cantón, ellos deberían poner la mano y ayudarnos en algo aquí. Estos trabajos que se los haga de forma continua porque habido reclamos, dicen que meten la maquinaria, llega la otra semana que salió la maquinaria porque se va a otro lado, que hay una emergencia y eso queda así, pedazos, pedazos; si vamos a meter la maquinaria que sea para dejar terminando eso, no estar sacar sacando la maquinaria para llevarse a otro lado porque esa es la observación que nos hace la ciudadanía. Felicito de que vayamos como municipio con esa maquinaria que se adquirió a apoyar a estas comunidades que tanto lo necesitan, así como también las restantes que están en espera de este mantenimiento. `` Se concede la palabra al Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad, quien responde que: `` concejal Rojel respondiendo a su pedido, hay veces que la maquinaria si la sacamos por un día pero al presidente del barrio, el presidente Morejón se le comunica, a veces hay temas por mantenimientos o inauguración de canchas se envía la maquinaria un día o día y medio, eso fue el tema del barrio Santa Rita que tuvieron la inauguración y se sacó la maquinaria por un día o por temas de mantenimiento. La planificación esta de lunes a viernes trabajar en San Sebastián del Coca, cabeceras parroquiales, en los barrios y fines de semana trabajar en la zona 5 y 6. Así hemos trabajado, hemos avanzado en la zona 5 y 6, hemos avanzado casi el 26% y ojala que trabajando así terminemos en dos meses la zona 5 y 6 según lo planificado.`` Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas, quien dice que: `` en base a las palabras expuestas por usted el mantenimiento cada fin de semana a la zona 5 y 6, había un compromiso por parte de las autoridades que cuando se comprara el equipo caminero nuevo se iba asignar un equipo caminero netamente para la zona 5 y 6 lo cual hasta el momento solo estamos cumpliendo de manera parcial sábados y domingos; y, seria de tomar énfasis en este aspecto porque son 23 comunidades y la red vial es la conexión a todas las parroquias que comprenden del cantón, por la parte de la Valladolid, Getsemaní, Unión Bolivarense, Las Palmeras, la Mariscal Sucre, El Oro, La Florida, La Pimampiro, San Agustín, San Antonio, La Parke, considero que como técnicos deberíamos darle esa prioridad que es la red principal que alimenta al cantón y había ese compromiso que se iba a dotar de un equipo caminero, un tanquero, motoniveladora, rodillo, una volqueta para dar este mantenimiento que por muchos años no se ha realizado y a eso iba mi pregunta, porque en vez de pedir para seis no pedimos para todas las comunidades de la zona 5 y 6, ya no es una pregunta sino una aseveración a futuro para que considere esto porque la zona 5 y 6 también es parte importante del cantón, son 23 comunidades agro productivas que necesitan el mejoramiento vial y de igual forma en algunas de las ocasiones un re lastrado que se puede trabajar de lunes a domingo o de lunes a viernes, no solo sábado y domingo.`` Se concede la palabra al Ing. Adrián Loja, Jefe de Equipo Caminero y Vialidad, quien responde que: `` señor concejal no hay inconveniente, finiquitando este convenio aspiramos en unos tres meses finiquitar el resto de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

comunidades que hacen falta y hacer un nuevo convenio tomando en cuenta el pedido del señor concejal, las 23 comunidades o las que sean necesarias; haciendo un nuevo convenio porque este es solo una adenda al convenio que está aquí, ejecutamos este y podemos hacer un nuevo convenio de delegación de competencia con el gobierno provincial haciendo un nuevo informe." El señor Vicealcalde interviene expresando que: " como dice esta adenda modificatoria es para cumplir los 44km que el total de este convenio dentro de lo cual solo se ha realizado 22%, es por eso que se está solicitando una ampliación de tiempo para poder cumplir con eso; conocedor de esto como lo dijo el compañero Jonatan Calero este mejoramiento vial es una conectividad para las 8 parroquias, se necesita ese apoyo. Yo también dentro del área de obras públicas, ojalá en un mes tengamos el equipo que se fue a repotenciar como la motoniveladora, el rodillo y unas volquetas y ya formaríamos otro equipo caminero que iría en este caso a cubrir las necesidades de la zona 5 y 6, dentro de eso también vendría una gallineta o retroexcavadora. El compañero Loja va a planificar para que esa máquina con los tanqueros que están operativos y que están prestando servicio en otras áreas, esperemos que llegue eso y van a ir a esa zona a cubrir las comunidades que están pendientes." Se concede la palabra a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien mociona que: " dado que el pedido es para que se autorice la ampliación del plazo del convenio que ya existe de 65 días, se haga una ampliación a 365 días con su informe legal y todo lo que necesitamos para el pleno conocimiento, yo mociono para que se de esta ampliación al Convenio de Delegación de Competencia sin Recursos N° 030-GADMCJS-2024 del MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA." Se concede la palabra al Concejal Ing. Darwin Policarpo Rojel Preciado, quien apoya la moción diciendo que: " como había manifestado hace rato que es importante este apoyo a estas comunidades de la zona 5 y 6 ya que es una conexión directa con el centro de la ciudad y las parroquias; apoyar la moción de la compañera Amalia para que se de esta adenda modificatoria que se está planteando el día d hoy." Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción diciendo que: " si bien es cierto ya tenemos la solicitud para la firma de este convenio sin embargo el compañero Jonatan ha hecho conocer aquí su preocupación al no darle mantenimiento a todas las vías de la zona 5 y 6, es verdad, sabemos que las comunidades realmente van a requerir todo este apoyo y tenemos pedidos de distintos sectores por este tema porque si bien es cierto todo el mundo necesita el mantenimiento de las vías y para nosotros decir siempre no tenemos competencia, no es nuestra competencia, es dificultoso. Yo quisiera señor Vicealcalde apoyar la moción presentada pero siempre dejar la puerta abierta a la posibilidad de que podamos firmar otro convenio para que se le pueda dar atención al mantenimiento completo de las 23 comunidades que se mencionaba, a futuro para que podamos dar la atención ya que contamos con el recurso del presupuesto del convenio anterior firmado para los USD 5000 y la gente pueda tener esa posibilidad también de tener el mantenimiento de sus vías porque las comunidades son las que alimentan a la parte urbana y distintas provincias porque cuando la vía está en mala situación el producto se echa a perder. Por su puesto apoyar la moción presentada por la compañera Amalia Salazar." Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la Máxima Autoridad del GADMCJS la suscripción de la ADENDA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

MODIFICATORIA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN SIN RECURSOS DE LA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER EL SISTEMA VIAL DE ÁMBITO PROVINCIAL, QUE NO INCLUYA LAS ZONAS URBANAS, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO VIAL DE LAS COMUNIDADES LA VALLADOLID, RIVERAS DE VALLADOLID, LA GETSEMANÍ, UNIÓN BOLIVARENSE, LAS PALMERAS Y NUEVO ECUADOR TODA LA RED VIAL DE LAS 06 COMUNIDADES DE LA ZONA 5 Y 6 PERTENECIENTE AL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL PEDIDO REALIZADO POR LA CONCEJALA LCDA. AMALIA NATIVIDAD SALAZAR PEÑAFIEL, PARA QUE SE LE AUTORICE HACER USO DE SU PERIODO ANUAL DE VACACIONES, DESDE EL 17 DE MARZO HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2025 Y EN SU LUGAR SE CONVOQUE A SU ALTERNA, QUIEN SE PRINCIPALIZARÁ MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DEL TITULAR. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Memorando Nro. GADMCJS-SC-2025-0010-M-GD, que dice: *“ El motivo del presente documento es para solicitar al Órgano Legislativo, se me autorice vacaciones desde el día lunes 17 de marzo del 2025 hasta el 15 de abril del mismo año; conforme lo determina el Art. 20 de la ordenanza que reglamenta el pago de remuneraciones a los concejales y las concejalas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón la Joya de los Sachas, en concordancia con el Art. 23, literal g, de la Ley Orgánica de Servicio Público tipificado; es un derecho irrenunciable y se convoque a mi alterno conforme lo establece la ley.”* Y demás archivos que reposan dentro del Nut. 4420. Mismo que fue adjunto a la convocatoria. El señor Vicealcalde interviene expresando que: *“ existe en sus documentos una solicitud de vacaciones que realiza la Lcda. Amalia Salazar, ella lo hace amparada en el artículo 20 de la ordenanza que reglamenta el pago de remuneraciones a los concejales, la cual está solicitando vacaciones y al mismo tiempo que se solicite la presencia del compañero Alterno de ella, es un derecho que como concejales tenemos y ella va a hacer pleno uso de las vacaciones que le está emitiendo el gobierno municipal.”* Y, solicita la intervención de la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, quien informa que: *“ como es conocimiento en las sesiones anteriores he estado solicitando el debido permiso por motivos de salud por lo que hoy solicito a ustedes se me autorice hacer uso de mis vacaciones para continuar en un tratamiento médico.”* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenés, quien mociona que: *“ como lo expresó la compañera Amalia está dentro de sus derechos como autoridad y funcionaria pública de acuerdo a la ley orgánica del servidor público, de acuerdo al artículo 23 literal g donde tiene que gozar de sus días de vacaciones, en este caso como lo ha comentado la compañera es por un tema de salud y mi moción ser aprobar esta licencia de vacaciones y que se formalice el proceso para que el alterno cumpla las actividades.”* Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien apoya la moción diciendo que: *“ por lo manifestado por el compañero Jonatan Calero, a más de ser un derecho es un tema de salud por lo cual la compañera ha solicitado sus vacaciones, desearle lo mejor, que se recupere. Por tanto apoyo la moción presentada por el compañero Jonatan Calero.”* Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y 321 del COOTAD, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel hacer uso de su periodo anual de vacaciones, desde el 17 de marzo hasta el 15 de abril de 2025 y en su lugar se convoque a su alterno, quien se principalizará mientras dure la ausencia del titular. **ARTÍCULO DOS.-** Encargar al titular de la Unidad



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2025

de Administración del Talento Humano, para que inmediatamente expida la acción de personal mediante la cual la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel saldrá en uso y goce de su periodo anual de vacaciones, desde el 17 de marzo hasta el 15 de abril de 2025 y se notifique de forma inmediata a su alterno para que se principalice desde la fecha que se ausenta el titular; reemplazo que estará vigente hasta cuando se haya reintegrado el mismo. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA.** Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, Vicealcalde del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar que: *“ agradecer a toda esa bella audiencia de mi bello cantón que siempre están pendientes de estas sesiones, agradecerles por esa presencia, por siempre estar pendiente de estas sesiones. ”* Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 12H37.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL